

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N°

000068

Callao, 28 ENE 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS y CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 20 del Capítulo III de la Ley N° 29904 publicada el 20-07-2012, mediante la cual se aprobó la Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y el artículo 38 del Decreto Supremo N° 014-2013-MTC Reglamento de la citada Ley, establece que los Gobiernos Regionales informaran bajo responsabilidad de sus titulares sus respectivas demandas de conectividad de banda ancha, conforme a los plazos y requisitos que se establezcan en el reglamento.

Que, el artículo 40 del Reglamento, establece que la designación de los representantes regionales, debe efectuarse mediante Resolución del titular del pliego, a un responsable titular y a un suplente encargado de los envíos, así como encargados de realizar las coordinaciones que resulten necesarias.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar como responsables de los envíos de información de demanda de conectividad de banda ancha del Gobierno Regional del Callao ante el REDNACE, a los siguientes profesionales de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones:

- Sr. Carlos Mendoza Mundaca, en calidad de representante titular
- Sra. Paola Chávez Ruiz, en calidad de representante suplente.

ARTÍCULO 2.- Comunicar la presente resolución ejecutiva regional a las diferentes instancias del Gobierno Regional del Callao, a efectos de que proporcionen la información que resulten necesarias para los fines de la presente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMEN SARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE